



RESOLUCIÓN N° 0427-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°112-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 627,888.00 (Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 soles), proveniente del Convenio Marco N°040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM , los mismos que serán destinados a financiar la implementación del proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de los productores de papa Nativa, Maca, Quinua, Cebada y vivero forestal en Carretera Huancavelica – Lircay y Tramo II KM 1+550” a cargo de la U.O 02.400.01.00: Conv. marco n° 040-2009-mtc/20 de cooperación interinstitucional entre el proyecto especial de infraestructura de transporte nacional - PROVIAS NACIONAL Y UNALM;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 627,888.00 SOLES (Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos		627,888
1.3.3	Venta de Servicios		627,888
1.3.33	Servicios de Educación, Recreación y cultura		627,888
1.3.33.1	Servicios Educativos		627,888
1.3.33.12	Servicios de Capacitación		627,888
Total Ingresos			627,888





La Molina, 17 de junio de 2019

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2	Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones sociales		48,000
2.3 Bienes y Servicios		527,088
Total, Gastos Corrientes		575,088
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		52,800
Total, Gastos de Capital		52,800
Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		575,088
2.1 Personal y Obligaciones sociales		48,000
2.3 Bienes y Servicios		527,088
Gastos de Capital		52,800
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		52,800
TOTAL, Pliego:		627,888



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.


**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Patricia Estela Bejar Luque  
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR